

Mocoa, Putumayo, 06 de marzo de 2023. Al Señor Juez doy cuenta de la devolución del despacho comisorio No. 008, por parte del juzgado comisionado.

RUBEN DARIO MEZA MARTINEZ
Secretario.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO**

Proceso: EJECUTIVO (garantía real)
Radicado No. 860013103001 2022-00016-00
Demandante: Gustavo Adolfo Barrera Herrera y otro.
Demandada: José Vitelbo Riascos Solarte

Auto: Agrega despacho comisorio a expediente.

Mocoa, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

El Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, Putumayo, en calidad de comisionado para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con M.I. No. 41-11114, de propiedad del demandado José Vitelbo Riascos Solarte, ha retornado el despacho comisorio 008 debidamente diligenciado.

Por lo anterior, se ordenará su incorporación al expediente para que en él irradie sus efectos al proceso y pueda ser materia de consulta para las partes.

Ahora bien, en el expediente consta que previo a la devolución del despacho comisorio en cita, y de contera a la decisión que se emitirá a través de este auto, el juzgado corrió traslado del escrito de oposición al secuestro formulado por Aula Concepción Solarte, a través de apoderado judicial. oportunamente los interesados allegaron sus respectivos pronunciamientos. Así las cosas, al haberse corrido traslado de la anotada forma, se desconoció lo previsto en el Art. 309 del CGP, por remisión del Art. 596 ídem, el cual dispone que opositor al secuestro dispondrá del término de cinco días para formular ante el despacho su oposición, a partir del auto que ordena la incorporación del despacho comisorio al expediente, como es menester en este caso en el que el secuestro se adelantó de esa forma.

En ese orden, el opositor dispondrá nuevamente del término que le confiere la norma en cita a partir de la notificación por estados de este auto. Del escrito que en respuesta a lo anterior sea presentado al juzgado, por secretaría se correrá nuevamente traslado a los incidentados a fin de que alleguen sus respectivos pronunciamientos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil de Circuito de Mocoa, Putumayo:

Resuelve:

Agregar al expediente de este proceso el despacho comisorio 008, devuelto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibundoy, Putumayo.

Carrera 5 calle 10 esquina, Palacio de Justicia, piso 4º

jcto01mco@notificacionesrj.gov.co
jctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 4296159

Mocoa - Putumayo

Notifíquese,

Firmado Por:
Vicente Javier Duarte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6c6e02305387ac1a2b79bd8000a3e800d67bf97e4cd7f140d95b966ffd774e7**

Documento generado en 06/03/2023 05:07:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>